



Gobernación de Santander

DECRETO NUMERO 0110 DE 1995

Por el cual se modifica el decreto No. 0077 del 30 de Junio de 1995 referido a la creación del "Fondo de Pensiones Territorial de Santander"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1o: La administración del "Fondo de Pensiones Territorial de Santander" se hará a través de un Encargo Fiduciario. Autorízase al señor Secretario de Hacienda Departamental para celebrar el respectivo contrato, el cual deberá sujetarse a lo dispuesto para tal efecto por la Ley 80 de 1993.

Artículo 2o: Las funciones del "Fondo de Pensiones Territorial de Santander" se ceñirán a las taxativamente señaladas en el Decreto 1296 de 1994, siendo el carácter del Fondo, el de una cuenta especial, eminentemente pagadora de pensiones y sólo podrá asumir el reconocimiento de pensiones en los casos y términos previstos por la ley.

Parágrafo: Las funciones asignadas al Fondo de Pensiones Territorial de Santander mediante Decreto Departamental No. 077 de 1995 contrarias a este artículo, se entenderán suprimidas, especialmente las contenidas en el artículo 4o., ordinales 6o., 7o. y 14; el artículo 5o., ordinales 1o., 10, 11 y 15.

Artículo 3o: El patrimonio del "Fondo de pensiones Territorial de Santander" estará constituido por los recursos afectos al pago de pensiones. En tal virtud, éstos serán los únicos activos y pasivos que administrará el Fondo.

Las disposiciones contenidas en el capítulo II del Decreto Departamental 077 de 1995 contrarias a ésta disposición se entenderán suprimidas, especialmente las contenidas en el artículo 11, inciso 1o. y artículo 12.

Publíquese y Cúmplase.

08 MAY 1995

Dado en Bucaramanga, a los

MARIO CAMACHO PRADA
Gobernador de Santander

CAROLINA SOTO MENDEZ
Secretaría Privada